

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. PRESIDENTA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, LORENA CANO LÓPEZ, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, JOSÉ LUIS GALVÁN HERNÁNDEZ, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, JOSÉ SEBASTIÁN MAÍZ GARCÍA, ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, MELVA SIDYA OROZCO DEL CASTILLO, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, MARIO JESÚS PEÑA GARZA, JULIO CESAR RAMÍREZ CEPEDA, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARÍA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ PAEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO SALDAÑA LUMBRERAS, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO Y ROSALINDA VILLARREAL PEÑA.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 30 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO.

1. **OFICIO NO. DGPL-2P3A.-323.18 SIGNADO POR EL SENADOR LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ, VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE LA CÁMARA DE SENADORES DECLARÓ INSTALADO SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.- **DE ENTERADA, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**
2. **OFICIO NÚM. C.V. 200/2015 SIGNADO POR LOS CC. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, PRESIDENTA Y DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA**, MEDIANTE

EL CUAL REMITEN EL OFICIO ASENL-AGE-PL01-014/2015 PRESENTADO POR EL AUDITOR ESPECIAL DE MUNICIPIOS, ENCARGADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

- 3. 2 ESCRITOS PRESENTADOS POR EL C. BERNARDO MORALES PEÑA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A SU SOLICITUD PARA CEDER EN COMODATO POR 99 AÑOS, 7 INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDINES DE NIÑOS Y ESCUELAS EN DICHOS MUNICIPIOS.- DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 8907/LXXIII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

- 4. ESCRITOS SIGNADOS POR LA C. LIC. MARTHA LETICIA CASTRO SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, DENTRO DE LA TOCA NÚMERO 165/2014, DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 350/2012 PROMOVIDO POR LA C. JUANA MARÍA TREVIÑO TORRES.- DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON CARÁCTER DE URGENTE, SE CONMINA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA A CUMPLIR CON LA EJECUTORIA DICTADA EN EL JUICIO DE REFERENCIA, DENTRO DEL**

TÉRMINO OTORGADO EN EL REQUERIMIENTO DE EJECUTORIA DE AMPARO, Y SE ORDENA A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE NOTIFIQUE A LA AUTORIDAD FEDERAL CORRESPONDIENTE DEL CUMPLIMIENTO QUE SE LE ESTÁ DANDO A LA EJECUTORIA DE MÉRITO.

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS C. DIPUTADOS: MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA Y ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXIII TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE. EL SUSCRITO CIUDADANO DIPUTADO FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ME PERMITO PROPOSICIÓN LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA AL TENOR DE LA, LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE REFORMAR POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL OBJETO DE LA PRESENTE INICIATIVA ES AGREGAR UN INTEGRANTE MÁS A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE NUEVO

LEÓN A FIN DE QUE NO EXISTAN LOS EMPATES EN LA MISMA, Y LOS ACUERDOS PUEDAN TRANSITAR DE MANERA EXPEDITA. LA COMPETENCIA PARA LEGISLAR SOBRE LA MATERIA SE ENCUENTRA ESTIPULADA POR LOS ARTÍCULOS 148, 149, 150, 151 Y 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN UN CONTEXTO PRESENTE, EN QUE EN LA PRESENTE LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE PRESENTA UNA COMPOSICIÓN DE LA MISMA DE MANERA PLURAL, PERO DEL MISMO MODO SIN MAYORÍAS CLARAS, Y ANTE LOS CONFLICTOS DE GOBERNABILIDAD DE ÉSTA SOBERANÍA, PARTICULARMENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE ES QUE SE TRAE A MANERA DE INICIATIVA LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO A FIN DE QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CUENTE CON NUEVE INTEGRANTES Y NO OCHO, COMO ACTUALMENTE SE INTEGRA, A FIN DE QUE TRANSITEN LOS ACUERDOS Y EXISTA UNA GOBERNABILIDAD EN LA MISMA. LUIS F. AGUILAR VILLANUEVA, DENTRO DE LA DOCTRINA DEFINE LA GOBERNABILIDAD COMO LA CREACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA CAPACIDAD DE GOBERNAR DEL GOBIERNO. EN EL CASO PARTICULAR DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y EN LA PRESENTE LEGISLATURA, SE HAN GENERADO CONFLICTOS DE GOBERNABILIDAD POR NO EXISTIR UNA MAYORÍA CLARA DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, Y DEL MISMO MODO QUE LA INTEGRACIÓN DE UN ÓRGANO CONSTITUCIONAL DENTRO DE LA MISMA LEGISLATURA COMO LO ES LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SE ENCUENTRE EN NÚMERO PAR, Y SE FACILITEN LOS EMPATES, AL SER OCHO LOS INTEGRANTES DE LA MISMA. AHORA BIEN, AL MODIFICAR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY PARA QUE SEA UN NÚMERO IMPAR EL QUE INTEGRE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, YA NO SE DARÁ PIE A LOS EMPATES Y A LA POLÉMICA QUE GENERA PARÁLISIS LEGISLATIVA. EL BENEFICIO SERÁ PARA LA CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN, YA QUE LOS REPRESENTANTES POPULARES QUE ELIGIERON TENDRÁN MANERA DE TRANSITAR LOS ACUERDOS Y FORMAR MAYORÍAS CLARAS PARA LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS. POR ELLO ES QUE ME PERMITO PROPOSICIÓN A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO**.
PRIMERO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: *ARTICULO 650.- AL FINALIZAR EL PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS LA LEGISLATURA NOMBRARÁ UNA DIPUTACIÓN*

PERMANENTE COMPUESTA POR NUEVE DIPUTADOS. SEGUNDO.- SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 83, Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 83.- LA VÍSPERA DEL RECESO, EN CADA PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS, LA LEGISLATURA NOMBRARÁ, A MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS, UNA DIPUTACIÓN PERMANENTE FORMADA PLURALMENTE POR NUEVE DIPUTADOS. ARTÍCULO 84.- POR EL ORDEN DE SU DESIGNACIÓN SE OCUPARÁN LOS CARGOS DE PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, PRIMER SECRETARIO, SEGUNDO SECRETARIO Y CINCO VOCALES. TRANSITORIO. ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y FIRMA SU SERVIDOR”.

EL C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO CONTINUÓ EXPRESANDO: “MIREN COMPAÑEROS A GRANDES RASGOS, PARA EVITAR PRECISAMENTE TODA LA PROBLEMÁTICA QUE SE DERIVA EN LAS COMISIONES PERMANENTES AL ESTAR INTEGRADAS POR OCHO MIEMBROS, LUEGO SE DABA EL EMPATE. ENTONCES, AUNQUE NO HABÍA MAYORÍA, LUEGO HABÍA CUATRO PERSONAS A FAVOR, LUEGO DOS EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES Y COMO QUIERA NO SE ALCANZABAN LOS ACUERDOS POR ESO NOSOTROS CONSIDERÁRAMOS IMPORTANTE AGREGARLE UN MIEMBRO MÁS, Y ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

ENSEGUIDA SOLICITO Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA EL C. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ACEPTE UNA INTERPELACIÓN EL DIPUTADO, UNA PREGUNTA”.

C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO: “PUES SI LA ACEPTE, PERO NO SÉ SI PUEDA EN EL ORDEN DEL DÍA”.

C. PRESIDENTA: “¿SE PUEDE EN ESTE?, EN ESTE NO SE PUEDE. DISCÚLPAME DIPUTADO – *ESTA EN TRIBUNA EL DIPUTADO* – PERMÍTAME DIPUTADO, CON TODO GUSTO LO VOY A REVISAR CON OFICIALÍA MAYOR”.

C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO: “SI GUSTA LO VEMOS AHÍ CONTIGO”.

C. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS: “SI NO ACÁ LE PREGUNTO, NO SE PREOCUPE”.

POR LO ANTERIOR LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “A BUENO MUCHAS GRACIAS DIPUTADO. ESTÁ MUY BIEN ME PARECE MUY BIEN. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DE NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ PAEZ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRAMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7833, 7969 8136 Y 8534/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRAMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PROCEDIENDO LA C. DIP. MARÍA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ PAEZ A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES LEGISLATIVOS:**

- **7833/LXXIII, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2012, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. ERIK GODAR UREÑA FRAUSTO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3, PÁRRAFO OCTAVO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**
- **7969/LXXIII, DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2013, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. ERIK GODAR UREÑA FRAUSTO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**
- **8133/LXXIII, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3, PÁRRAFO SÉPTIMO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**
- **8534/LXXIII, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2014, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3, PÁRRAFOS SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** EL PROMOVENTE DEL EXPEDIENTE 7833/LXXIII SEÑALA, SEÑALA QUE LOS DERECHOS HUMANOS SE SOSTIENEN SOBRE DOS PRINCIPIOS ESENCIALES DE LA HUMANIDAD: LA LIBERTAD Y LA IGUALDAD ENTRE TODOS LOS INDIVIDUOS; CONDICIONES INHERENTES A TODO SER HUMANO SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACIONES CULTURALES, ECONÓMICAS, ÉTNICAS, SEXUALES, SOCIALES, IDEOLÓGICAS O RELIGIOSAS. PRECISA QUE AUN DESPUÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA VIDA SOCIAL HA CAMBIADO MUCHO, LA DISCRIMINACIÓN Y LA DESIGUALDAD PERDURAN Y LESIONAN AL DÍA DE HOY A LOS SERES HUMANOS, SESGANDO LA TRANQUILIDAD QUE SE DEBE TENER COMO SOCIEDAD. REFIERE QUE EN LA ACTUALIDAD SE HA AGUDIZADO EN FENÓMENO DEL ‘BULLYING’, POR LO QUE DICHA SITUACIÓN DEBE SER ATENDIDA DESDE LA EDUCACIÓN QUE SE RECIBA EN LAS ESCUELAS, SIN EVadir LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD Y LOS PADRES, PARA PROMOVER VALORES FAMILIARES Y CÍVICOS DE CONVIVENCIA HUMANA. SUGIERE QUE ES UN MOMENTO PROPICIO PARA ESTABLECER COMO DERECHO FUNDAMENTAL EL RECIBIR UNA EDUCACIÓN ADECUADA Y FINCADA EN PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA SOCIAL Y QUE EVITEN LA DISCRIMINACIÓN Y LA DESIGUALDAD EN LAS ESCUELAS. POR TAL RAZÓN, LA INICIATIVA POR ÉL PRESENTADA TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL PÁRRAFO OCTAVO A FIN DE ADICIONARLE LO ESTABLECIDO POR EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE SEÑALAR QUE LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTA EN EL ESTADO, CONTRIBUIRÁ A MEJORAR LA CONVIVENCIA HUMANA, ASÍ COMO FORTALECER EL APRECIOS Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD CULTURAL, LA DIGNIDAD DE LA PERSONA, LA INTEGRIDAD DE LA FAMILIA, LA CONVICCIÓN DEL INTERÉS GENERAL DE LA SOCIEDAD, LOS IDEALES DE FRATERNIDAD E IGUALDAD DE DERECHOS DE TODOS, EVITANDO LOS PRIVILEGIOS DE RAZAS, DE RELIGIÓN, DE GRUPOS, DE SEXOS O DE INDIVIDUOS. EL PROMOVENTE DEL EXPEDIENTE 7969/LXXIII, SEÑALA QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SE HA MANIFESTADO EN RAZÓN DE QUE EL DERECHO A LA IDENTIDAD SE ENCUENTRA PLENAMENTE RECONOCIDO POR NUESTRA CARTA MAGNA, EN RAZÓN DE LA RECIENTE

ARMONIZACIÓN CON INSTRUMENTOS INTERNACIONALES. INDICA QUE EL DERECHO DE LOS MENORES, A LA IDENTIDAD, DEBE SER DOTADO DE CONTENIDO DESDE EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, EL CUAL SUPONE CONSIDERAR EN LA INTERPRETACIÓN NORMATIVA LA ESPECIAL SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LOS MENORES, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN REFORZADA, A CARGO DEL ESTADO. EN TAL VIRTUD, PROPONE, ESTABLECER COMO OBLIGACIÓN DE ESTADO EL GARANTIZAR A TRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS EL ACCESO AL DERECHO A LA IDENTIDAD. DE TAL FORMA, LA PROPUESTA POR ÉL PROMOVIDA, TIENE POR OBJETO QUE SE ADICIONE EN EL PÁRRAFO TERCERO QUE LA NIÑEZ TAMBIÉN TIENE DERECHO A LA IDENTIDAD. DE TAL MANERA, CONFORME A LA REGULACIÓN VIGENTE, EL ESTADO DEBERÁ PROVEER LO NECESARIO Y EXPEDIR LEYES Y NORMAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y GOCE PLENO DE TAL DERECHO, TOMANDO COMO CONSIDERACIÓN FUNDAMENTAL QUE SIEMPRE SE ATENDERÁ AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. LA PROMOVIENTE DEL EXPEDIENTE 8133/LXXIII, REFIERE QUE LA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN CONCRETO EN LO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, QUE SEÑALA “EL ESTADO IMPARTIRÁ EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR, QUE CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA”, ADOLECE DE UN GRAVE ERROR CONCEPTUAL, AL AFIRMARSE QUE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, FORMA PARTE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE LA EDUCACIÓN BÁSICA COMPRENDE ÚNICAMENTE, LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y LA SECUNDARIA. POR LO TANTO, RESULTA NECESARIO CORREGIR DICHO DESLIZ LEGISLATIVO, A FIN DE QUE NO EXISTA CONTRADICCIÓN ENTRE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN LOCAL. DE FORMA CONGRUENTE CON LO ANTERIOR, LA INICIATIVA POR ELLA PROMOVIDA, TIENE POR OBJETO REFORMAR EL PÁRRAFO SÉPTIMO, CON EL FIN DE QUE SE PRECISE QUE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA; Y QUE ÉSTA Y LA MEDIA SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIAS. EL PROMOVIENTE DEL EXPEDIENTE 8534/LXXIII SEÑALA QUE EL 26 DE FEBRERO DE 2013, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA

EDUCATIVA, ESTABLECIENDO QUE EL ESTADO GARANTIZARÁ LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA A TRAVÉS DE MATERIALES Y MÉTODOS EDUCATIVOS, LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR, LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA IDONEIDAD DE LOS DOCENTES Y LOS DIRECTIVOS, BUSCANDO EL MÁXIMO LOGRO DE APRENDIZAJE DE LOS EDUCANDOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA INICIATIVA POR ÉL PROMOVIDA PROPONE REFORMAR LOS PÁRRAFOS SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE HOMOLOGARLO CON EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, Y DE ESTE MODO ESTABLECER LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO SEA DE CALIDAD. ANALIZADA QUE HA SIDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES. CORRESPONDE AL H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN TENEMOS A BIEN PRESENTAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO UNA SERIE DE RAZONES Y FUNDAMENTOS RELATIVOS A LA INICIATIVA DE LOS PROMOVENTES. UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS MATERIA DEL PRESENTE DECRETO, SE CONCLUYE QUE CON LA REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRETENDEN ARMONIZAR Y HOMOLOGAR ESTE ORDENAMIENTO CON LO MANDATADO EN LA LEY FUNDAMENTAL, DE ACUERDO A LA REFORMA AL ARTÍCULO 3 ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 26 DE FEBRERO DE 2013, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

- EN EL PÁRRAFO TERCERO, SE PRETENDE ADICIONAR EL DERECHO DE LA NIÑEZ A LA IDENTIDAD, PROPUESTA QUE CONSIDERAMOS PROCEDENTE EN ATENCIÓN A QUE ES ACORDE CON INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, Y ES CONGRUENTE CON EL ARTÍCULO 4 PÁRRAFO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, QUE ESTABLECE “TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA IDENTIDAD Y A SER REGISTRADO DE MANERA INMEDIATA A SU NACIMIENTO. EL ESTADO GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS DERECHOS. LA AUTORIDAD COMPETENTE EXPEDIRÁ GRATUITAMENTE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE REGISTRO DE NACIMIENTO”.
- EN EL PÁRRAFO SÉPTIMO, SE BUSCA CORREGIR LA FALLA LEGISLATIVA QUE CONSIDERA ACTUALMENTE A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR COMO EDUCACIÓN BÁSICA. DICHA CORRECCIÓN PERMITIRÁ HACER CONGRUENTE ESTE PÁRRAFO, CON EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.
- EN EL PÁRRAFO SÉPTIMO, TAMBIÉN SE SUGIERE ADICIONAR QUE EL ESTADO GARANTIZARÁ LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE MANERA QUE LOS MATERIALES Y MÉTODOS EDUCATIVOS, LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR, LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA IDONEIDAD DE LOS DOCENTES Y LOS DIRECTIVOS GARANTICEN EL MÁXIMO LOGRO DE APRENDIZAJE DE LOS EDUCANDOS. ESTA SUGERENCIA ES CONGRUENTE CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.
- EN EL PÁRRAFO OCTAVO, SE BUSCA ADICIONAR QUE LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO, SERÁ DE CALIDAD CON BASE EN EL MEJORAMIENTO CONSTANTE Y EL MÁXIMO LOGRO ACADÉMICO DE LOS EDUCANDOS. DE TAL MANERA, SE LOGRA UNA CONGRUENCIA CON EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.
- EN EL PÁRRAFO OCTAVO, DE IGUAL FORMA, SE PRETENDE ADICIONAR QUE LA EDUCACIÓN CONTRIBUIRÁ A LA MEJOR CONVIVENCIA HUMANA, A FIN DE FORTALECER EL APRECIOS Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD CULTURAL, LA DIGNIDAD DE LA PERSONA, LA INTEGRIDAD DE LA FAMILIA, LA CONVICCIÓN DEL INTERÉS GENERAL DE LA SOCIEDAD, LOS IDEALES DE FRATERNIDAD E IGUALDAD DE DERECHOS DE TODOS, EVITANDO LOS PRIVILEGIOS DE RAZAS, DE RELIGIÓN, DE GRUPOS, DE SEXOS O DE INDIVIDUOS. ESTA ADICIÓN GUARDA CONGRUENCIA CON EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.
- EN EL PÁRRAFO NOVENO, SE SUGIERE ADICIONAR QUE EL ESTADO APOYARÁ LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, Y ALENTARÁ EL FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE NUESTRA CULTURA. DE ESTA FORMA, SE DARÁ CONGRUENCIA CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

EN TAL VIRTUD, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTIMA PERTINENTE REALIZAR LAS REFORMAS Y ADICIONES SUGERIDAS, A FIN DE QUE UNA DISPOSICIÓN TAN IMPORTANTE, COMO LO ES LA RELATIVA A LA EDUCACIÓN, SEA ACORDE A LOS PRINCIPIOS PLASMADOS POR NUESTRA CARTA MAGNA. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, Y PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 148 Y 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES NOS PERMITIMOS SOMETER AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 3 EN SUS PÁRRAFOS TERCERO, SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 3.-.....
.....

LA NIÑEZ TIENE DERECHO A UNA VIDA SANA, A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE SALUD, ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN, IDENTIDAD, SANO ESPARCIMIENTO, A LA PREPARACIÓN PARA EL TRABAJO Y A LLEVAR UNA VIDA DIGNA Y LIBRE DE VIOLENCIA, PARA SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO A LA CONVIVENCIA FAMILIAR. EL ESTADO PROVEERÁ LO NECESARIO Y EXPEDIRÁ LEYES Y NORMAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y GOCE PLENO DE TODOS SUS DERECHOS, TOMANDO COMO CONSIDERACIÓN FUNDAMENTAL QUE SIEMPRE SE ATENDERÁ AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

.....
.....
.....

EL ESTADO IMPARTIRÁ EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR. LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA; ÉSTA Y LA MEDIA SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIAS, AL EFECTO EL ESTADO GARANTIZARÁ LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE MANERA QUE LOS MATERIALES Y MÉTODOS EDUCATIVOS, LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR, LA INFRAESTRUCTURA

EDUCATIVA Y LA IDONEIDAD DE LOS DOCENTES Y LOS DIRECTIVOS GARANTICEN EL MÁXIMO LOGRO DE APRENDIZAJE DE LOS EDUCANDOS.

LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO, SERÁ DE CALIDAD CON BASE EN EL MEJORAMIENTO CONSTANTE Y EL MÁXIMO LOGRO ACADÉMICO DE LOS EDUCANDOS, GRATUITA Y TENDERÁ A DESARROLLAR ARMÓNICAMENTE TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO Y FOMENTARÁ EN ÉL A LA VEZ EL AMOR A LA PATRIA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL EN LA INDEPENDENCIA Y EN LA JUSTICIA. ASÍ MISMO, CONTRIBUIRÁ A LA MEJOR CONVIVENCIA HUMANA, A FIN DE FORTALECER EL APRECIOS Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD CULTURAL, LA DIGNIDAD DE LA PERSONA, LA INTEGRIDAD DE LA FAMILIA, LA CONVICCIÓN DEL INTERÉS GENERAL DE LA SOCIEDAD, LOS IDEALES DE FRATERNIDAD E IGUALDAD DE DERECHOS DE TODOS, EVITANDO LOS PRIVILEGIOS DE RAZAS, DE RELIGIÓN, DE GRUPOS, DE SEXOS O DE INDIVIDUOS.

ADEMÁS DE IMPARTIR LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR OBLIGATORIA, EL ESTADO PROMOVERÁ Y ATENDERÁ LA EDUCACIÓN INICIAL Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO TODOS LOS TIPOS Y MODALIDADES EDUCATIVAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL INDIVIDUO, APOYARÁ LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, Y ALENTARÁ EL FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE NUESTRA CULTURA.

.....
.....

TRANSITORIO. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

FINALIZADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL C. DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL.

EN USO DE LA PALABRA LA C. PRESIDENTA: “CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO ME PERMITO COMUNICARLES QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES LA REFORMA AL ARTÍCULO 3º EN SUS PÁRRAFOS 3, 7, 8 Y 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN REQUIERE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA Y SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE PUEDA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN. POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, POR UNANIMIDAD 34 VOTOS LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “APROBADA QUE FUE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR UNA LISTA DE ORADORES PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS SEAN PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE CON EXTRACTO A LA INTERVENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, EN RELACIÓN A LOS EXPEDIENTES 7833 7969 8133 8534 DE ESTA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, EL ESTADO MEXICANO A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEBE GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD A TODOS LOS ALUMNOS DEL PAÍS. BAJO ESTA PRIMICIA ESTE PODER LEGISLATIVO ATIENDE UNA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE HARÁ EFECTIVA TAL DISPOSICIÓN Y QUE TUVO A BIEN APROBAR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, DONDE SE ESTABLECE QUE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SE HARÁ EN BASE AL MEJORAMIENTO CONSTANTE Y BUSCANDO EL MÁXIMO LOGRO ACADÉMICO DE LOS EDUCANDOS, EL FORTALECIMIENTO Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD CULTURAL. POR OTRA PARTE, ESTA REFORMA TAMBIÉN APOYARÁ LAS MODALIDADES EDUCATIVAS EN LA INVESTIGACIÓN

CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ALENTANDO EL FORTALECIMIENTO Y LA DIFUSIÓN DE NUESTRA CULTURA. ADEMÁS ESTA REFORMA QUE SERÁ PUESTA EN MARCHA UNA VEZ QUE SE APRUEBE LA SEGUNDA VUELTA CONSTITUCIONAL ATENDERÁ EN GRAN MEDIDA LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REFORMA FEDERAL IMPULSANDO LA PREPARACIÓN, LA FORMACIÓN Y SU DESARROLLO PROFESIONAL, TENIENDO LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA DE CADA UNO DE ELLOS. RESULTA NECESARIO QUE APROBEMOS ESTA PRIMERA VUELTA CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 148 Y 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PARA QUE SE SIGA EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ APROBADA SE INCORPOREN LOS EXTRACTOS DE LA DISCUSIÓN EN EL DICTAMEN DE SEGUNDA VUELTA PARA SU APROBACIÓN. POR ESTA RAZÓN ES QUE LES SOLICITO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ÉSTA ES UNA DE LAS REFORMAS MÁS IMPORTANTES QUE SE HAN HECHO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EN EL PAÍS, HA TENIDO CIERTAMENTE GRANDES DEBATES Y GRANDES OPOSITORES, PERO A FINAL DE CUENTAS LA CONSTITUCIÓN FEDERAL FUE REFORMADA Y NOS OBLIGA ADECUAR EL MARCO LEGISLATIVO DEL ESTADO A ESTA NUEVA REALIDAD QUE BUSCA MEJORAR NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO. ES POR ELLO QUE ESPERO QUE SEA APROBADO, NO SOLO COMO YA LO FUE EN ESTA PRIMERA VUELTA, SINO EN UNA SEGUNDA VUELTA SEA APROBADA PARA QUE QUEDE EN VIGOR EN EL ESTADO UNA REDACCIÓN SIMILAR A LO QUE ASPIRA LA CONSTITUCIONAL FEDERAL Y QUE NOS OBLIGA A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE NUESTRO PAÍS. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA REFORMA PRESENTADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO AL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL, EN VIRTUD DE QUE CON NUESTRO VOTO ESTAREMOS APOYANDO MEJORAR EL SISTEMA EDUCATIVO EN

NUESTRO ESTADO, SIENDO DE NUEVA CUENTA PUNTA DE LANZA A NIVEL NACIONAL EN ESTA MATERIA. LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIEMPRE HEMOS VISUALIZADO TENER UN ESTADO QUE REFRENDE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD, QUE SU COBERTURA SEA PARA TODOS LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, TODA VEZ QUE ESTAMOS CONVENCIDOS QUE LA EDUCACIÓN ES LA ÚNICA VÍA PARA QUE NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ACCEDAN A MEJORES OPORTUNIDADES Y PUEDAN CONTRARRESTAR LA DESIGUALDAD SOCIAL. CON SU APROBACIÓN, LOS ALUMNOS QUE TERMINEN LA SECUNDARIA PODRÁN ACceder a la PREPARATORIA DE MANERA GRATUITA, SIENDO UNA APERTURA PARA AQUELLOS JÓVENES QUE NO CUENTAN CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS. ASIMISMO ESTAREMOS HOMOLOGANDO LA LEGISLACIÓN FEDERAL GARANTIZANDO ESTE DERECHO FUNDAMENTAL MEDIANTE UNA EDUCACIÓN OBLIGATORIA A TRAVÉS DE MATERIALES Y MÉTODOS EDUCATIVOS, LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR, LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA IDONEIDAD DE LOS DOCENTES Y LOS DIRECTIVOS BUSCANDO EL MÁXIMO LOGRO DE APRENDIZAJE DE LOS EDUCANDOS. ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DARLE CONTINUIDAD AL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO Y EN EL MOMENTO OPORTUNO VOTAR EN FAVOR DE ESTAS REFORMAS CONSTITUCIONALES. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. LAS PRESENTES INICIATIVAS DE REFORMA A NUESTRA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO REFIEREN A ARMONIZAR Y HOMOLOGAR LO MANDATADO Y PUBLICADO EN EL 2013 POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, EN ELLA SE REFLEJAN UNA SERIE DE BONDADES IMPLÍCITAS, ENTRE LAS CUALES SE HACE REFERENCIA AL INMINENTE DERECHO DE LA NIÑEZ A LA IDENTIDAD, PREMISA FUNDAMENTAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4 DE LA CITADA CARTA MAGNA, LA CUAL ENUNCIA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA IDENTIDAD Y A SER REGISTRADO DE MANERA INMEDIATA A SU NACIMIENTO. DE IGUAL MANERA CORRIGE UNA FALLA LEGISLATIVA EN

CUANTO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, AL CONSIDERAR LA INSTRUCCIÓN BÁSICA, SIENDO ÉSTA DE CARÁCTER OBLIGATORIO. QUEREMOS DECIR QUE ESTE ASPECTO DE LA INICIATIVA ES UNA DE LAS GRANDES BONDADES QUE PRESENTA LA MISMA Y QUE REPRESENTA POR SI MISMO UN GRAN AVANCE EN CUANTO AL TEMA EDUCATIVO QUE NECESARIAMENTE SE REFLEJAN EN EL DESARROLLO HUMANO FINALMENTE, Y SE REFLEJA EN PROGRESO Y SE REFLEJA EN BIENESTAR. ASIMISMO LA CITADAS REFORMAS SUGIEREN ADICIONAR EN EL CONTEXTO CONSTITUCIONAL ESTADUAL UN MAYOR COMPROMISO AL ESTADO REFERENTE A GARANTIZAR LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA EN SUS DIFERENTES NIVELES; TAL ES EL CASO DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EFICIENTES MÉTODOS EDUCATIVOS, DE UNA DEBIDA ORGANIZACIÓN ESCOLAR, DE UNA SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DE LA IDONEIDAD DE DOCENTES Y DIRECTIVOS A FIN DE CONSEGUIR EL MÁXIMO LOGRO DE LOS EDUCANDOS. DESDE LUEGO LAS REFORMAS AL NUMERAL CONSTITUCIONAL FORTALECERÁN EL APRECIOS Y RESPETO A LA DIVERSIDAD CULTURAL, LA DIGNIDAD DE LA PERSONA, LA INTEGRIDAD DE LA FAMILIA, ADEMÁS DEL COMPROMISO DE APOYAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA LO QUE SERÁ DETONANTE PARA GARANTIZAR LAS MÁS Y MEJORES CONDICIONES DE DESARROLLO EDUCATIVO, ECONÓMICO Y SOCIAL. POR TODO LO ANTERIOR ESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE ACUERDO LEGISLATIVO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA ANUENCIA DE LA PRESIDENCIA, GRACIAS. EN NUESTRA FRACCIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA REALMENTE HEMOS SIEMPRE PUESTO UN ESFUERZO PARA QUE LA EDUCACIÓN AVANCE. VEMOS CON MUY BUENOS OJOS ESTA INICIATIVA QUE HA SIDO ADMITIDA Y HA PROCEDIDO, ES LO QUE SE NECESITA. LA EDUCACIÓN ES UN PILAR FUNDAMENTAL PARA LO QUE VIENE A SER LA SOCIEDAD Y HABÍA NECESIDAD DE HACER CIERTOS CAMBIOS. NOS SUMAMOS A ESTA INICIATIVA Y PUES REALMENTE NOS DA GUSTO, JUBILÓ QUE HAYA SIDO RESUELTA EN ESTE PERÍODO EN EL CUAL ESTAMOS. ES CUANTO PRESIDENCIA”.

AL NO HABER MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ:
“ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE ESTE DICTAMEN Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRAMITE ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8156/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRAMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PROCEDIENDO EL C. **DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ** A DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE:
HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2013, EL **EXPEDIENTE 8156/LXXIII** QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, DIPUTADO POR LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6, 10, 15, 22 Y 32 DE LA **LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. ANTECEDENTES EL PROMOVENTE HACE ESPECIAL REFERENCIA AL DEBIDO PROCESO COMO GARANTÍA INDIVIDUAL REFORZADA A RAÍZ DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL AÑO 2008, CON LA CUAL SE TRANSFORMÓ EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA CONSTITUIRSE EN UN SISTEMA ACUSATORIO BAJO EL PRINCIPIO RECTOR DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. DESTACA QUE COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR, SE REFORMARON DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS DIFERENTES ÁREAS DE JUSTICIA E INSTITUCIONES QUE DEBEN AJUSTARSE AL NUEVO

MODELO, ENFATIZANDO LA INSTITUCIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN. DENUNCIA LA DESVENTAJA MATERIAL Y HUMANA ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA DEFENSORÍA QUE REDUCE LA CALIDAD DE DEFENSA DEL INICULPADO EN UNA CAUSA PENAL, ASÍ COMO LA APARENTE SUBORDINACIÓN JERÁRQUICA DE AMBAS INSTITUCIONES A LA FIGURA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE MANERA QUE SI ESTE TUVIERA INTERÉS EN EL ASUNTO PODRÍA INFLUIR EN UNA DÉBIL DEFENSA Y UNA IMPLACABLE ACCIÓN DE LA PROCURADURÍA RESULTANDO EN UNA CONDENA PARA EL SUJETO INICULPADO. EN ESAS CONDICIONES, CONSIDERA QUE SU PROPUESTA OFRECERÍA MAYOR CERTEZA Y CONFIANZA A LA CIUDADANÍA EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA AL PROVEERLE LA OPORTUNIDAD DE RECURRIR A UNA DEFENSA DE MEJOR CALIDAD, ACCEDIENDO A UN DEFENSOR PARTICULAR DE SU ELECCIÓN SI NO LE SATISFACE LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA. **CONSIDERACIONES** LA CORTE INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS, (EN ADELANTE CIDH) MEDIANTE OPINIONES CONSULTIVAS DE LOS ESTADOS, HA DEFINIDO EL DEBIDO PROCESO COMO *UN MEDIO PARA ASEGURAR EN LA MAYOR MEDIDA POSIBLE, LA SOLUCIÓN JUSTA DE UNA CONTROVERSIA*. ESTE DERECHO FUNDAMENTAL CONVOCA A DIVERSOS ACTOS QUE SIRVEN PARA PROTEGER, ASEGURAR Y HACER VALER LA TITULARIDAD Y EJERCICIO DEL MISMO, ENTRE TALES ACTOS SE ENCUENTRA PRECISAMENTE EL DE ACCESO A UNA DEFENSA ADECUADA (POR EFICAZ), LO CUAL CONSTITUYE EL FONDO DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO. AL EFECTO, LA EXIGENCIA AL ESTADO DE PROPORCIONAR UNA DEFENSA PÚBLICA DE CALIDAD PARA QUIENES NO DISPONEN DE LOS MEDIOS MATERIALES PARA COSTEAR LA REPRESENTACIÓN PARTICULAR O SE NIEGAN A DESIGNAR DEFENSOR QUE LOS REPRESENTE, SE ENCUENTRA INCLUIDA DE MANERA IRRESTRICTA COMO CATEGORÍA SUPERIOR EN LA CONCEPCIÓN MODERNA DEL DEBIDO PROCESO. ASÍ, LO ORDENADO EN EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN ADELANTE CPEUM) SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE VINCULADO CON LO CONTENIDO EN LA DIVERSA FRACCIÓN VIII APARTADO B DEL ARTÍCULO 20 DEL MÁXIMO ORDENAMIENTO DE LA FEDERACIÓN, CUYO CONTENIDO TRANSCRIBIMOS A LA LETRA (SOLO EN LO CONDUCENTE):

“ARTÍCULO 17. LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL GARANTIZARÁN LA EXISTENCIA DE UN SERVICIO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN Y ASEGURARÁN LAS CONDICIONES PARA UN SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA PARA LOS DEFENSORES. LAS PERCEPCIONES DE LOS DEFENSORES NO PODRÁN SER INFERIORES A LAS QUE CORRESPONDAN A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO....”

“ARTÍCULO 20. ... B. VIII. TENDRÁ DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA POR ABOGADO, AL CUAL ELEGIRÁ LIBREMENTE INCLUSO DESDE EL MOMENTO DE SU DETENCIÓN. SI NO QUIERE O NO PUEDE NOMBRAR UN ABOGADO, DESPUÉS DE HABER SIDO REQUERIDO PARA HACERLO, EL JUEZ LE DESIGNARÁ UN DEFENSOR PÚBLICO. TAMBIÉN TENDRÁ DERECHO A QUE SU DEFENSOR COMPAREZCA EN TODOS LOS ACTOS DEL PROCESO Y ÉSTE TENDRÁ OBLIGACIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES SE LE REQUIERA, Y...”

LA MISMA PROTECCIÓN SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, QUE AL PRECISAR LAS GARANTÍAS JUDICIALES RECONOCE EN EL PÁRRAFO SEGUNDO INCISO E), A LA LETRA:

“ARTÍCULO 8. GARANTÍAS JUDICIALES

...

2. TODA PERSONA INICLUPADA DE DELITO TIENE DERECHO A QUE SE PRESUMA SU INOCENCIA MIENTRAS NO SE ESTABLEZCA LEGALMENTE SU CULPABILIDAD. DURANTE EL PROCESO, TODA PERSONA TIENE DERECHO, EN PLENA IGUALDAD, A LAS SIGUIENTES GARANTÍAS MÍNIMAS:

...

E) DERECHO IRRENUNCIABLE DE SER ASISTIDO POR UN DEFENSOR PROPORCIONADO POR EL ESTADO, REMUNERADO O NO SEGÚN LA LEGISLACIÓN INTERNA, SI EL INICLUPADO NO SE DEFENDIERE POR SÍ

MISMO NI NOMBRARE DEFENSOR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY; ... ”

DE LA DISPOSICIÓN CONVENCIONAL IMPETRADA PARECE INCONCUSO QUE EN TRATÁNDOSE DE QUIEN NO PUEDE O NO SABE DEFENDERSE A SÍ MISMO NI PUEDE PAGAR UN DEFENSOR PARTICULAR, EL DERECHO LE RECOÑOCE COMO CONDICIÓN DEL JUICIO JUSTO, EL DERECHO A UNA DEFENSORÍA PÚBLICA CUYA AUSENCIA CONDUCE A LA VIOLACIÓN DEL DERECHO EN CUESTIÓN. LA CIDH HA SEÑALADO EL ANÁLISIS DE ESTE DERECHO ES CASUÍSTICO Y DEBE INDAGARSE SI SU AUSENCIA ES O NO VIOLATORIA DE LAS GARANTÍAS JUDICIALES DEL ACUSADO, PRECISA EN SU OPINIÓN CONSULTIVA OC-11/90 DE 10 DE AGOSTO DE 1990, LA ASISTENCIA QUE EL ORDINAL CONVENCIONAL EXIGE SE CONSTRIÑE A QUE SEA NECESARIA Y EL ESTADO QUE NO LA PROVEA GRATUITAMENTE CUANDO SE TRATE DE UN INDIGENTE NO PODRÁ ARGUMENTAR QUE EL DERECHO FUE COLMADO. AL RESPECTO DE LO MANIFESTADO EN EL PÁRRAGO ANTERIOR, MÉXICO HA AMPLIADO EL DERECHO Y LA INTENCIÓN DE LA CONVENCIÓN, PUESTO QUE EL CONSABIDO DERECHO, EN MATERIA PENAL, NO SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL INICULPADO, QUE **SIEMPRE DEBE CONTAR CON DEFENSOR**, DE NO TENERLO, EL PROCEDIMIENTO ESTARÁ VICIADO DE NULIDAD. AUNADO A LO ANTERIOR, NUESTRO TEXTO CONSTITUCIONAL INCORPORA LA NATURALEZA DE TAL DEFENSA, QUE SERÁ DE CALIDAD Y ADECUADA, EN CONSECUENCIA SE ENTIENDE EFECTIVA EN CUANTO A SU OTORGAMIENTO DESDE EL ACTO MISMO DE LA DETENCIÓN Y SE PROLONGA A TODAS Y CADA UNA DE LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS DEL PROCESO, ENCONTRÁNDOSE OBLIGADO EL DEFENSOR A CUMPLIR CON TAL PREVENCIÓN Y CADA VEZ QUE SE LE REQUIERA. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, HA SIDO PROLIFICA AL EMITIR SENDOS CRITERIOS JURISPRUDENCIALES EN CONSISTENCIA CON LO EXPRESADO PÁRRAFOS ARRIBA, COMO SE ADVIERTE A LA LUZ DEL RUBRO **DEFENSA ADECUADA. FORMA EN QUE EL JUEZ DE LA CAUSA GARANTIZA SU VIGENCIA**, SEÑALANDO QUE EL JUEZ RESPETA LA GARANTÍA DE DEFENSA ADECUADA ... AL TENER QUE ASEGURARSE, CON TODOS LOS MEDIOS LEGALES A SU ALCANCE, QUE SE SATISFACEN LAS CONDICIONES QUE POSIBILITAN LA DEFENSA ADECUADA, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE QUE ESTÉ EN CONDICIONES DE REVISAR

LA FORMA EN QUE LOS DEFENSORES EFECTIVAMENTE LOGRAN SU COMETIDO¹. DEL MISMO TENOR, EN EL DIVERSO CRITERIO BAJO EL RUBRO **DERECHO AL DEBIDO PROCESO. SU CONTENIDO**, EN EL QUE SE SOSTIENE QUE DENTRO DE LA CATEGORÍA DE GARANTÍAS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, ENTRE OTROS NO MENOS IMPORTANTES, EL DERECHO A CONTAR CON UN ABOGADO². ESTANDO CLARO ENTONCES CÓMO ES QUE EL DERECHO CONVENCIONAL Y CONSTITUCIONAL IMPONEN LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA DEFENSA ADECUADA, CABE AHORA DEDUCIR LAS CONDICIONES EN QUE SE COLMA, POR EL DERECHO LOCAL, LA SATISFACCIÓN DE ESTA GARANTÍA. AL RESPECTO EL LEGISLADOR ORDINARIO ESTADUAL DETERMINÓ DAR A LA INSTITUCIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA NATURALEZA DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DOTÁNDOLO DE **PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA FINANCIERA, TÉCNICA, OPERATIVA Y DE GESTIÓN, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA DEL DERECHO A LA DEFENSA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA COMO PARTE DEL DEBIDO PROCESO**³. ADICIONALMENTE, SE INSTITUYÓ EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS, CUYO SERVICIO SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS PLASMADOS EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY EN LA MATERIA, A SABER:

- I. INDEPENDENCIA TÉCNICA: EL INSTITUTO VIGILARÁ QUE NO EXISTAN INTERESES CONTRARIOS O AJENOS A LA DEBIDA DEFENSA.**
- II. GRATUIDAD: EL INSTITUTO PRESTARÁ SU SERVICIO DE MANERA GRATUITA.**
- III. IGUALDAD Y EQUILIBRIO PROCESAL: EL INSTITUTO AL CONTAR CON LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA INTERVENIR EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN CONDICIONES DE IGUALDAD, FAVORECERÁ AL EQUILIBRIO PROCESAL FRENTE A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES.**
- IV. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL: EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A ESTÁNDARES QUE GARANTICEN LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL,**

¹ Tesis 1^a/J. 12/2012 (9^a) Primera Sala. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro X, julio de 2012, Tomo I. Jurisprudencia Constitucional.

² Tesis 1^a/J. 11/2014 (10^a) Primera Sala. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 3, febrero de 2014, Tomo I. Jurisprudencia Constitucional.

³ Artículo 3 de la Ley del Defensoría Pública del Estado de Nuevo León.

QUE SE MANIFESTARÁ EN LA CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS DEFENSORES PÚBLICOS GUARDARÁN UN COMPORTAMIENTO, ÉTICO, HONESTO, CALIFICADO, RESPONSABLE Y CAPAZ, EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN;

V. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: EL INSTITUTO PERMITIRÁ LA ASESORÍA E INTERVENCIÓN EN FORMA ADICIONAL AL PROCESO LEGAL EN EL CAMPO DE LA SOLUCIÓN ALTERNA DE LOS CONFLICTOS PARTICIPANDO EN LA MEDIACIÓN Y EN GENERAL EN LA JUSTICIA RESTAURATIVA;

VI. CONFIDENCIALIDAD: EL INSTITUTO BRINDARÁ LA SEGURIDAD DE QUE LA INFORMACIÓN ENTRE DEFENSOR PÚBLICO Y USUARIO SE CLASIFIQUE COMO CONFIDENCIAL;

VII. CONTINUIDAD: EL INSTITUTO PROCURARÁ LA CONTINUIDAD DE LA DEFENSA EVITANDO SUSTITUCIONES INNECESARIAS.

VIII. OBLIGATORIEDAD: EL INSTITUTO ACOMETERÁ CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD APPLICABLE, EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL, EN LOS CASOS EN QUE EL MISMO SEA APPLICABLE, Y

IX. DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS: EL INSTITUTO VELARÁ EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA, QUE SU ACTUACIÓN SEA ACORDE CON LOS DERECHOS HUMANOS.

ASIMISMO, DEBERÁ OBSERVAR EL PRINCIPIO DE EXCELENCIA, RESPETANDO LA DIVERSIDAD CULTURAL Y MULTIÉTNICA DE TODA PERSONA.

EN ESA TESISURA, ADVERTIMOS QUE EL LEGISLADOR AL DOTARLO DE AUTONOMÍA, PREVINO PRECISAMENTE ALEJARLO DE LA INFLUENCIA DE CUALQUIER ENTIDAD EXTERNA Y AJENA A LA FUNDAMENTAL FUNCIÓN QUE LE ASISTE, DEBIENDO SEÑALAR QUE NO ACTÚA LA INSTITUCIÓN COMO AUTORIDAD, NI SE LE PUEDE OTORGAR TAL CATEGORÍA PUESTO QUE SU NATURALEZA ES DIVERSA A LAS FIGURAS DE MINISTERIO PÚBLICO Y JUZGADOR. COMO SE DESPRENDE LA LAS DISPOSICIONES CONVENCIONALES Y CONSTITUCIONALES IMPETRADAS ARRIBA PODEMOS AFIRMAR QUE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL ESTADO SE COLMA CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE

EN LA LEY AL EFECTO DISTINGUEN A LA INSTITUCIÓN, SIENDO CONSTATABLE, A LA LUZ DE NUESTRO RÉGIMEN JURÍDICO, QUE SE EXCEDE A LA OBLIGACIÓN IMPUESTA EN LE CIDH, A LA LUZ DE SUS OPINIONES CONSULTIVAS. NO DEBEMOS DESPRECIAR TAMBIÉN AL COSTO QUE REPRESENTARÍA PARA EL ESTADO CONTAR CON UN CUERPO ELEMENTAL MÍNIMO DE DEFENSORES (DE LOS QUE NECESARIAMENTE NO SE PUEDE PRESCINDIR) Y ADICIONALMENTE PROPORCIONAR RECURSOS PARA EL PAGO DE ABOGADOS PARTICULARES SOLO POR LA DECISIÓN DEL BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE PREFERIR A UN DEFENSOR PRIVADO, CUANDO DEFINITIVAMENTE, EL PROBLEMA DEL POCO RECONOCIMIENTO DEL USUARIO HACIA EL DEFENSOR PÚBLICO DEVIENE MERAMENTE PRAGMÁTICO, POR SER DE TIPO CULTURAL, BASADO EN LA DESCONFIANZA HACIA LAS INSTITUCIONES DE JUSTICIA. ADEMÁS, APAREJADO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, INSTITUIDO DESDE LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO, POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL, LOS DEFENSORES PÚBLICOS RECIBEN UNA REMUNERACIÓN IGUAL A LA DE UN AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, PUES ERA SABIDO QUE EN EL PASADO, LA DEFENSORÍA DE OFICIO OTORGABA SUELDO SUBSTANCIALMENTE INFERIORES. POR LO QUE A LA FECHA LOS DEFENSORES PÚBLICOS TIENEN UN ESTÁNDAR PROFESIONAL MÁS ALTO, ACORDE AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL. EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO ÚNICO.**- LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE **8156/LXXIII** PROMOVIDA POR EL DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI

DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA JUSTICIA DEBE TENER TRES ELEMENTOS PARA SU ADECUADO EJERCICIO, ENTRE LOS QUE DESTACAN LOS EXPEDIENTES, LA GRATUIDAD Y LA TRANSPARENCIA, ASÍ COMO REGLAS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN SU FUNCIÓN, EN ESTE SENTIDO LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES NOS FUE TURNADO LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO DONDE ESTIMA NECESARIO ACREDITAR ABOGADOS PARTICULARES PARA QUE PRESTEN SU SERVICIO A LA CIUDADANÍA SIN EMBARGO LA DICTAMINADORA CONSIDERÓ QUE LA MISMA YA SE ENCUENTRA FORMADA BAJO EL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE TIENE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN EJERCICIO DEL CARGO, POR OTRA PARTE AL DÍA DE HOY SE ENCUENTRA VIGENTE LA LEY DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE TIENE POR OBJETO REGULAR LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, COMPETENCIA Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA PÚBLICA DEL ESTADO, GARANTIZANDO LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, GUARDANDO UN COMPORTAMIENTO ÉTICO, HONESTO, CLASIFICADO, RESPONSABLE Y CAPAZ, ES POR ESO, ES POR LO QUE EN ESTE TENOR DE IDEAS Y EN VIRTUD DE NO CAUSAR UNA DUPLICIDAD DE FUNCIONES, ES QUE LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE

ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8156/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESTE MOMENTO DESDE SU LUGAR SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA LA C. **DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTA UNA MOCIÓN, SI PARA EMPLAZAR A LA... SI ES UNA MOCIÓN PARA SOLICITARLE A USTED PRESIDENTA QUE EMPLACE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA PARA QUE NOS CONVOQUE A LA BREVEDAD POSIBLE COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 54 DE NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR, PORQUE TENEMOS CINCUENTA ASUNTOS PENDIENTES EN DICHA COMISIÓN DE LOS CUALES TENEMOS VEINTICUATRO CUENTAS PÚBLICAS PENDIENTES, DOCE CUENTAS YA DICTAMINADAS Y PENDIENTES DE SUBIR AL PLENO, CATORCE ASUNTOS DIVERSOS JUNTO CON PUNTOS DE ACUERDOS Y DOS INICIATIVAS DE LEY. POR LO TANTO TODO ESO PUES SUMAN CIEN Y CREEMOS QUE YA NOS URGE QUE SE NOS CONVOQUE PARA PODER SACAR TODO ESTE REZAGO QUE NO TENEMOS NINGÚN IMPEDIMENTO PARA HACERLO”.

DESDE SU LUGAR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS** QUIEN EXPRESÓ: “SI GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, NADA MÁS COMENTAR, CLARO YO ESTOY DE ACUERDO EN CONVOCAR A LA COMISIÓN Y SACAR EL REZAGO O PARTE DEL REZAGO QUE SE ENCUENTRA, NADA MÁS QUE LAS QUE YA ESTÁN DICTAMINADAS PUES NO SON RESPONSABILIDAD DE UN SERVIDOR, SON RESPONSABILIDAD DE OFICIALÍA, TOMAR ESA CONSIDERACIÓN”.

C. PRESIDENTA: “GRACIAS DIPUTADO, MUY RESPETUOSAMENTE EMPLAZAMOS A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA PARA QUE EL CIUDADANO DIPUTADO PRESIDENTE CONVOQUE A LA BREVEDAD PARA PODER SACAR ADELANTE ESTOS EXPEDIENTES QUE ESTÁN POR AHÍ, ASÍ MISMO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO LA SEMANA PASADA EN QUE SE SUBAN AL PLENO TODOS LOS EXPEDIENTES QUE YA ESTÁN DICTAMINADOS EN COMISIONES PUEDAN SUBIRLO AL PLENO CUANTO ANTES Y CUMPLIR CON LA CIUDADANÍA”.

DESDE SU LUGAR LA **C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO** EXPRESÓ: “NADA MAS QUERÍA PEDIRLE SE PUDIERA ESTABLECER EL TÉRMINO QUE MARCA LA LEY, POR FAVOR HACERLO PUES PÚBLICAMENTE PARA QUE NO HAYA DUDA”

C. PRESIDENTA: “NADA MAS PERMÍTAME REVISAR LOS TÉRMINOS QUE MARCA LA LEY Y CON TODO GUSTO LO HACEMOS”.

C. SECRETARIA: “ARTICULO 24.- FRACCIÓN XIII. REQUERIR A LAS COMISIONES QUE PRESENTEN DICTAMEN SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES HUBIERE ENCOMENDADO. DE SER NECESARIO EMPLAZARÁ A LA COMISIÓN DE QUE SE TRATE, PARA QUE PRESENTE DICHO DICTAMEN EN DÍA DETERMINADO, Y SI AÚN NO SE LOGRARÁ EL DESAHOGO DE ESE ASUNTO, ORDENARÁ QUE LO PASE A OTRA COMISIÓN QUE DESIGNE LA ASAMBLEA, CON PREVENCIÓN DE DICTAMINAR EN TÉRMINO PRECISO”.

C. PRESIDENTA: “MUY BIEN EN VIRTUD DE HABER SIDO LEÍDO EL FUNDAMENTO DE NUESTRO REGLAMENTO PARA ESTE EMPLAZAMIENTO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA Y ESTAMOS EN INFORME DE COMISIONES”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 64 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS

RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO**, PRESENTAMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO PARA INTEGRAR LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA DEL SEGUNDO PERÍODO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA PRESENTE SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. **ACUERDO ÚNICO.**- SE INTEGRA LA AGENDA MÍNIMA TEMÁTICA PARA EL SEGUNDO PERÍODO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL ACTUAL SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: 1.- REFORMAS CONSTITUCIONALES. 1.- REFORMA A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA. 2.- REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO PARA ESTIPULAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS DESDE EL NACIMIENTO, ESTAS DOS YA FUERON APROBADAS EL DÍA DE HOY, MUY BIEN. 3.- REFORMA A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, NUEVAS LEYES, LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, ...QUIQUE MUCHAS GRACIAS..., LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LAS ADICCIONES. 3.-LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 4.- LEY DE CASAS DE REPOSO PARA ADULTOS MAYORES. 5.- LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO INFANTIL REGIONAL. 6.- LEY DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA. 3.- FRACCIONES DE DIVERSAS LEYES, REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y AL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, 3.- REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. 4.- REFORMA AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO. 5.- REFORMA AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO. 6.- REFORMA A LA LEY DE TRANSPARENCIA EN EL ESTADO. 7.- REFORMA A LA LEY DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO. 8.- REFORMA A LA LEY DE SALUD. **FRACCIÓN IV.**- ASUNTOS ORDINARIOS, REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS NÚMERO 1 Y NUMERO 2.- SESIÓN DEL PARLAMENTO INFANTIL. **TRANSITORIOS.**- PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. SEGUNDO.- ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, A FIN DE EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 9 DE FEBRERO Y LA FIRMA DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO. ES CUANTO GRACIAS”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL PROYECTO PARA INTEGRAR AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA DEL SEGUNDO PERÍODO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA, ESTIMADOS COMPAÑEROS, HONORABLE ASAMBLEA, ESTE DÍA NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL TEMA QUE ACABA DE SUBIR NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO, EN DONDE SEÑALAN LOS TEMAS QUE TRABAJAREMOS Y APROBAREMOS SIN DUDA EN ESTE PERÍODO QUE ACABA DE COMENZAR, ES DE SEÑALAR QUE ENTRE LOS TEMAS QUE TRABAJAREMOS SE ENCUENTRAN REFORMAS CONSTITUCIONALES COMO LO ES GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO ESTIPULA TAMBIÉN EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS, DESDE EL NACIMIENTO. ADEMÁS CUESTIONES QUE VEREMOS CON RESPECTO A LA TRANSPARENCIA, DE LA MISMA MANERA ANALIZAREMOS NUEVOS ORDENAMIENTOS LEGALES PARA NUESTRA ENTIDAD, LAS CUALES HAN SIDO TEMAS QUE HEMOS TRABAJADO EN ESTA LEGISLATURA CON DIVERSAS MESAS DE TRABAJO ESCUCHANDO POR LO TANTO A LOS CIUDADANOS. ADEMÁS DE ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSAS REFORMAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES YA EXISTENTES LOS CUALES ESTAMOS SEGUROS QUE BENEFICIARAN SIN DUDA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, AHORA BIEN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSIENTE DE QUE ESTA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES COMO GRUPO LEGISLATIVO HACEMOS UN COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA PARA TRABAJAR MÁS ALLÁ DE LO QUE ESTABLECE ESTA AGENDA EN BENEFICIO DE LOS NUEVOLEONESES Y RECUERDO A USTEDES QUE HACE UNA SEMANA QUIEN LEYÓ ESTE MISMO, ESTA MISMA AGENDA NOS PROPUZO QUE TRABAJÁRAMOS EN CONJUNTO QUE NO POLITIZÁRAMOS LOS TEMAS Y SI ASÍ LO HACEMOS ESTOY SEGURO QUE VAMOS A SALIR CON LOS TEMAS QUE NOS OCUPAN Y QUE SON DE PARTICULAR INTERÉS PARA LOS CIUDADANOS. ES CUANTO GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA (C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ), 0 EN CONTRA, RELATIVO AL PROYECTO PARA INTEGRAR LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA DEL SEGUNDO PERÍODO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA PRESENTE SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

APROBADO QUE FUE. LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ACTO SEGUIDO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA, NADA MÁS PARA SOLICITARLE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO UN RECESO DE 10 MINUTOS, PARA TERMINAR CON LOS ACUSES DE UN DICTAMEN QUE SE VA A PRESENTAR AL PLENO, SI ES USTED TAN AMABLE”.

ENSEGUIDA LA C. DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN MANIFESTÓ SECUNDAR LA PROPUESTA.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, EN EL SENTIDO DE DECLARAR UN RECESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA DECLARÓ UN RECESO, **SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON TRECE MINUTOS**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA REANUDAR LA SESIÓN.

TRANSCURRIDO EL RECESO, **LA C. PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 29 DIPUTADOS PRESENTES.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **LA C. DIP. LORENA CANO LÓPEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRAMITE ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE DOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRAMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PROCEDIENDO **LA C. DIP. LORENA CANO LÓPEZ** A DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 92, 94, 95, 97 Y 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES MENESTER QUE ESTA LEGISLATURA DESIGNE,

A QUIENES HABRÁN DE INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUSTITUCIÓN DE LOS CIUDADANOS SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ Y MARÍA EUGENIA PÉREZ EMBICKE, EL PRIMERO COMISIONADO PROPIETARIO Y LA SEGUNDA COMISIONADA SUPERNUMERARIA DE DICHO ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO QUIENES CONCLUYEN SU CARGO EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2015. POR LO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE CORRESPONDE EXPEDIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO, PARA QUE LOS CIUDADANOS, AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDOS, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE HACER SUS PROPUESTAS ACOMPAÑADAS DE LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE LEY, A FIN DE DESINAR A DOS COMISIONADOS UNO PROPIETARIO Y UN SUPERNUMERARIO DEL ÓRGANO AUTÓNOMO EN MENCIÓN. POR LO QUE, A FIN DE DAR INICIO LO ANTES POSIBLE AL PROCESO DE SELECCIÓN DE QUIENES FORMARAN PARTE DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE VIGILAR EL DERECHO QUE TIENEN LOS GOBERNADOS PARA ACcedER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN PODER DE CUALQUIER AUTORIDAD, DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD; ES QUE NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL PLENO PARA SU APROBACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL SIGUIENTE: **ACUERDO ARTÍCULO PRIMERO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 92, 94, 95, 97 Y 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN VIGOR. **CONVOCA** A LAS AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y A LOS CIUDADANOS EN GENERAL, A PRESENTAR PROPUESTAS PARA DESIGNAR 2-DOS COMISIONADOS CIUDADANOS UNO CON CALIDAD DE PROPIETARIO Y UN SUPERNUMERARIO QUE INTEGRARAN

LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES DURARAN EN SU ENCARGO EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN VIGOR, EN SUSTITUCIÓN DE LOS CIUDADANOS SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ Y MARÍA EUGENIA PÉREZ EMBICKE COMISIONADO PROPIETARIO Y SUPERNUMERARIA RESPECTIVAMENTE. **PRIMERA.-** PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA; Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR; DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES CON DERECHO A PROPONER A LOS COMISIONADOS, DEBERÁN ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA. **SEGUNDA.-** LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18 HORAS EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, UBICADO EN LA CALLE MATAMOROS NO 555 ORIENTE ESQUINA CON ZARAGOZA, MONTERREY NUEVO LEÓN; EL PLAZO PARA SU RECEPCIÓN SERÁ DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA HASTA EL VIERNES 20 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 18:00 HORAS. **TERCERA** LOS CIUDADANOS QUE SEAN OBJETO DE LA PROPUESTA DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS QUE PARA SER INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXIGE EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO.

- I. SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO -REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA;

- II. TENER 30-TREINTA AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN – COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DONDE SEA ORIGINARIO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.
- III. SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN –REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR DICHOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA; ADEMÁS DE COPIA NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE;
- IV. TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS – REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS;
- V. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL –REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE UNA

CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE TREINTA DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO;

- VI. NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LOS AYUNTAMIENTOS –REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD;
- VII. NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN – REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; Y
- VIII. NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL TÉRMINO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN –REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

CUARTA.- LAS PROPUESTAS SE FORMULARAN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO Y CONTENDRÁN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA

PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CIRRICULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO A INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA. **QUINTA.-** LAS PROPUESTAS RECIBIDAS SERÁN ANALIZADAS POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA CUAL ELABORARA UN DICTAMEN QUE CONTENDRÁ LAS QUE REÚNAN TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, MISMO QUE SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO PARA QUE HAGA LAS DESIGNACIONES EN LA FORMA Y PLAZOS PREVISTOS POR LA LEY. **SEXTA.-** SI DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA A LA PROPUESTA: SE PUDIERA COMPROBAR ALGUNA FALLA A LA VERDAD, YA SEA AFIRMANDO, OCULTANDO O DESVIRTUANDO LA EXISTENCIA DE ALGÚN HECHO O SITUACIÓN PERSONAL DEL CANDIDATO PROPUESTO QUE SE REFIERA A ASPECTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE PROCEDA DE INMEDIATO AL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA Y SE DARÁ VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO. **SÉPTIMA .-** LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE REQUIERA SERÁ PROPORCIONADO POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN DÍAS Y HORAS HÁBILES. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO E INSTRÚYASE A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, ESTAMOS CONVENCIDOS QUE EN EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO LA TRANSPARENCIA ES SINÓNIMO DE EFICIENCIA Y MODERNIDAD ES POR ESTO QUE SE JUSTIFICA EL TRABAJO DIARIO TENDIENTE A CREAR SISTEMAS INNOVADORES EN EL ESTADO, QUE PERMITAN MEJORAR LA FORMA DE PRESENTAR LA INFORMACIÓN GENERADA POR CADA UNO DE LOS ENTES, SUJETOS A LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA Y GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL CIUDADANO AL ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARTE DE ESTE SISTEMA QUE SOSTIENE LA TRANSPARENCIA DE NUESTRO ESTADO ES LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, POR ELLO ES QUE EL DÍA DE HOY ESTAMOS MANIFESTÁNDONOS A FAVOR DEL PRESENTE PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A DOS CIUDADANOS, UNO EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y UN SUPERNUMERARIO QUE INTEGRARAN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONFIAMOS EN QUE LA CONVOCATORIA SE MANEJARA CON LA PUBLICIDAD DEBIDA PARA QUE TODOS LOS CIUDADANOS PUEDAN CONOCERLA Y ASÍ PODAMOS OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA CUANDO CON EL REGISTRO DE UNA GRAN CANTIDAD DE CIUDADANOS ASPIRANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS, ES DE RESALTAR QUE FUE LA PROPIA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA COMPETENTE PARA PRESENTARNOS LA RESOLUCIÓN QUE EL DÍA DE HOY ESTAMOS ANALIZANDO EN ESTE PLENO PARA SU APROBACIÓN Y ACTUÓ CUMPLIENDO A TODAS LAS FORMALIDADES LEGALES Y DE PUBLICIDAD CONDUCENTES. EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y UNA VEZ MAS DEMOSTRANDO QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO ACTÚA CON SERIEDAD, CON RESPONSABILIDAD

ES QUE REAFIRAMOS NUESTRO COMPROMISO DE SEGUIR AVANZANDO EN EL TEMA DE TRANSPARENCIA Y HOY DAMOS UN IMPORTANTE PASO EN ESTE SENTIDO Y LES PIDO SU APOYO A ESTE DICTAMEN PARA QUE CONTINUEMOS CON UN PROCESO DEMOCRÁTICO FUERTE, VÁLIDO QUE TENGA TODA LA CERTEZA QUE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN ESPERAN DE SUS REPRESENTADOS. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS, RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE DOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. **JOSE**

ISABEL MEZA ELIZONDO, JOSÉ ANTONIO SALDAÑA LUMBRERAS Y UNA SERVIDORA DIPUTADOS DE LA LXXIII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO OCURRIMOS A PRESENTAR PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR, RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL CONSIDERE TRANSFERIR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES DE LA SECRETARIA DE TURISMO DE GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DEL ÁREA COMPETENTE INCORPORE COMO PUEBLO MÁGICO AL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE NUEVO LEÓN, FUNDAMENTAMOS EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO APOYADOS EN LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EL 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LEGISLATURA PRESENTO UN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR QUE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL INCORPORE COMO PUEBLO MÁGICO AL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE NUEVO LEÓN, LA MENCIONADA SOLICITUD FUE APROBADA POR UNANIMIDAD. CON BASE A DICHA RESOLUCIÓN EL GOBIERNO MUNICIPAL CON EL APOYO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO AL GOBIERNO ESTATAL INICIARAN EL PROCEDIMIENTO PARA LOGRAR ESTE PROYECTO EL DÍA DE AYER EL COMPAÑERO DIPUTADO MARIO JESÚS PEÑA GARZA INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO PARA REFORZAR EL REFERIDO PUNTO DE ACUERDO, CABE MENCIONAR QUE LA COMUNIDAD Y AUTORIDADES DE BUSTAMANTE NUEVO LEÓN HAN CONFORMADO EL COMITÉ CIUDADANO PRO PUEBLO MÁGICO QUE VIGILARA LAS ACCIONES Y EL MANEJO DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA OBTENER LA DENOMINACIÓN DEL PUEBLO MÁGICO ASÍ COMO SU PERMANENCIA EN EL TIEMPO. EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE NUEVO LEÓN TIENE RECURSOS NATURALES ÚNICOS, RIQUEZA HISTÓRICA Y UN PATRIMONIO CULTURAL Y GASTRONÓMICO HERENCIA DE LAS TRADICIONES DE

LOS ANTEPASADOS. LA SUMA DE ESTOS FACTORES LO HACE SUSCEPTIBLE PARA DETONAR UN POLO DE ATRACCIÓN TURÍSTICA EN EL NORTE DEL ESTADO LAS CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR LO QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA DEL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014. POR ELLO YA SE LOGRO LA VALIDACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA EN UNA SEGUNDA ETAPA SE REQUIERE CUMPLIR CON OTROS LINEAMIENTOS PREVISTO POR LO PRECITADO ACUERDO ENTRE ELLOS EL MÁS IMPORTANTE ACREDITAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS DE LA SECRETARIA DE TURISMO LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO DEL CONGRESO DEL ESTADO EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA ASIGNARSE AL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE. DE ESTA MANERA LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO COMPLETARÍA EL RECEPTIVO EXPEDIENTE PARA QUE EN EL MISMO SEA ANALIZADO POR EL GRUPO DE EVALUACIÓN DE LA SECRETARIA DE TURISMO CUYA FUNCIÓN ES EVALUAR LA FACTIBILIDAD Y EL NIVEL DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS LOCALIDADES QUE ASPIRAN AL NOMBRAMIENTO DE PUEBLO MÁGICO ANTES DEL 15 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN ESTE SENTIDO CONSIDERAMOS QUE EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL 2015 FACULTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA TRANSFERIR PARTIDAS PRESUPUESTALES SE LE FORMULE UN RESPETUOSO EXHORTO PARA QUE HAGA USO DE ESTA ATRIBUCIÓN Y TIENE UNA PARTIDA DEL DESARROLLO PARA BUSTAMANTE COMO PUEBLO MÁGICO CABE MENCIONAR QUE EL 27 DE ENERO DEL AÑO 2014 LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PRESENTO UN PUNTO DE ACUERDO SIMILAR PARA EL CORREDOR LINARES HUALAHUISES SEA TAMBIÉN CONSIDERADO COMO PUEBLO MÁGICO ES CONVENIENTE PRECISAR QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO PARA QUE LAS DOS SOLICITUDES SEAN RESUELTA FAVORABLEMENTE DE SER ASÍ SE SUMARIAN AL MUNICIPIO DE SANTIAGO YA QUE CUENTA CON ESTA DENOMINACIÓN, CON LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EL CONGRESO DEL ESTADO CUMPLE CON LA PARTE LEGISLATIVA QUE LE COMPETE PARA LOGRAR EL PROPÓSITO ANTES MENCIONADO. POR LO ANTES EXPUESTO SOLICITAMOS

DE LA MANERA MÁS ATENTA A ESTA PRESIDENCIA DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA CON CARÁCTER DE URGENTE A FIN DE APROBAR EN SUS TÉRMINOS EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO:** PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO LA LXXIII AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE TRANSFERIR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES LA SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DEL ÁREA COMPETENTE DECLARE PUEBLO MÁGICO AL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016 Y SUBCUENTAS EL CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZA LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE NUEVO LEÓN CONSERVE LA CATEGORÍA DE PUEBLO MÁGICO. TERCERO.- LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR SE SUSPENDERÁ CUANDO SE INCUMPLAN LOS LINEAMIENTOS QUE DIERON ORIGEN A LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE NUEVO LEÓN COMO PUEBLO MÁGICO. POR TODO LO ANTES EXPUESTO SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE A TODOS USTEDES APOYAR ESTE Y MUY SENSIBLE PUNTO DE ACUERDO QUE ESTAMOS PRESENTANDO. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS CON PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. ESTE TEMA TAN IMPORTANTE DE LA INSERCIÓN DE NUEVOS POLOS DE DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO AL PROGRAMA DE PUEBLOS MÁGICOS NO ES SOLAMENTE PORQUE SE MIREN LAS COMUNIDADES MUY BONITAS, RECORDEMOS QUE TIENE UN FIN Y QUE HAY UNA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DEL GOBIERNO FEDERAL QUE ATIENDE PORQUE SE TIENE QUE TRANSFORMAR EN UN POLO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL NORTE DE NUESTRO ESTADO TIENE MUCHAS BONDADES DESDE EL PUNTO DE VISTA ECOLÓGICO, ECONÓMICO Y EN EL MARCO

HISTÓRICO EN BUSTAMANTE SE VENERA AL SEÑOR DE LA NUEVA TLAXCALA ESTÁ EN EL MACIZO ECOLÓGICO DE LA SIERRA PICACHOS Y APARTE EL DESARROLLO DE SU ARQUITECTURA NORESTENSE Y SU AGRICULTURA Y FRUTICULTURA YA CON CARÁCTER ORGÁNICO LE DAN MUCHAS BONDADES PARA QUE BUSTAMANTE PUEDA SER UN POLO DE ATRACCIÓN DE VISITANTES DE NUEVAS INVERSIONES AHÍ ESTÁ EL SEGUNDO RECREATIVO EN CUANTO A LAS GRUTAS SE REFIERE DESPUÉS DE GARCÍA, LAS GRUTAS DE BUSTAMANTE ESTÁN EXPLORADAS MÁXIMO EN UN 30 UN 40 POR CIENTO, YO CREO QUE RESPALDAR ESTE PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE HEMOS VENIDO TRABAJANDO CON EL ALCALDE, CON NUESTRO AMIGO ADRIÁN Y CON EL COMITÉ CIUDADANO, IMPLICA DARLE FORTALEZA ECONÓMICA A ESA REGIÓN, RECORDEMOS QUE NO SOLAMENTE SE TRATABA DE COMBATIR LA INSEGURIDAD PONIENDO MÁS POLICÍAS Y MÁS VIGILANCIA, ESA ETAPA CREO QUE LA ESTAMOS SUPERANDO AFORTUNADAMENTE PERO AHORA SE REQUIERE CREAR EMPLEOS, CREAR OPORTUNIDADES PARA LOS CIUDADANOS PARA QUE NO VENGAMOS LA GENTE DE LA PROVINCIA DE NUEVO LEÓN A ENGROSAR LOS CINTURONES DE MISERIA DE ESTA CIUDAD POR EL CONTRARIO LOS 51 MUNICIPIOS HAY QUE ENCONTRARLE LAS BONDADES QUE SE REQUIEREN ASÍ COMO LA REGIÓN CITRÍCOLA HOY ESTAMOS TRABANDO POR MEJORAR SU ENTORNO PRODUCTIVO CON NUEVAS TECNOLOGÍAS, AYER ESTUVO AQUÍ EL SECRETARIO ENRIQUE MARTÍNEZ, A ECHAR ANDAR NUEVOS MÉTODOS DE PRODUCCIÓN EN LA REGIÓN CITRÍCOLA PUES BIEN BUSTAMANTE COMO UN ICONO DE ESA REGIÓN PUEDE ATRAER NUEVAS INVERSIONES ECONÓMICAS Y GENERAR NUEVAS OPORTUNIDADES A LOS CIUDADANOS DE ESA REGIÓN. EN HORA BUENA NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR, NUESTRO RESPALDO TOTAL INCLUSIVE DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, DESDE ORGANISMO CIUDADANOS Y DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN PODEMOS CONTRIBUIR EN MUCHO A QUE SE HAGA BUEN USO DE LOS RECURSOS DE ESTA COMISIÓN INTERSECRETARIAL QUE DA ORIGEN AL CONCEPTO DE PUEBLOS MÁGICOS Y BRINDARLE OTRO ATRACTIVO TAMBIÉN A NUESTRA POBLACIÓN MÁS MÁRGENES DE ESPARCIMIENTO A ESTA GRAN CIUDAD QUE DE PRONTO SE VE COMO QUE SOLAMENTE PENSAMOS EN TRABAJO LA INDUSTRIA Y RECORDEMOS QUE ESTA CIUDAD REQUIERE ESPACIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS DONDE TAMBIÉN TENGAMOS UNA VÁLVULA DE ESCAPE Y SOBRE TODO EN UN

ENTORNO NATURAL COMO ES EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE NUEVO LEÓN. ES CUANTO MUCHAS GRACIAS”,

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA NOS SUMAMOS A ÉSTE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA, REALMENTE EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE DEBE SER CONSIDERADO PUEBLO MÁGICO PARA IMPULSARLO Y PARA QUE HAYA MÁS TURISMO REALMENTE HEMOS VISTO QUE CUANDO UN PUEBLO TIENE ÉSA DENOMINACIÓN DE *PUEBLO MÁGICO* SE LE EMPIEZA A INVERTIR MÁS CAPITAL A EMBELLECER MÁS SUS CALLES, VEMOS POR EJEMPLO AHORITA CON VILLA DE SANTIAGO QUE YA LAS EMPIEZAN A EMPEDRAR, TODAS LAS CASAS LAS PINTAN DE UN COLOR PUES OBVIAMENTE LE DAN ESA MAGIA QUE DEBEN DE TENER LOS PUEBLOS PINTORESCOS COMO LO ES ÉSTE TIPO DE PUEBLOS COMO BUSTAMANTE QUE REALMENTE ESTÁ CON MUY BUENA VEGETACIÓN, ESTÁN MUCHOS NOGALES, HAY BUENA AGUA YA COMENTÓ NUESTRO COMPAÑERO GALINDO DE LAS GRUTAS QUE REALMENTE SON UNAS GRUTAS MÁS GRANDES QUE LAS DE GARCÍA, LE FALTA UN POQUITO DE DIFUSIÓN Y CREO QUE CON ESTO TAMBIÉN SERÍA MUY POSITIVO PARA QUE TAMBIÉN ÉSAS GRUTAS PUES SEAN CONOCIDAS POR MÁS PERSONAS, ENTONCES NOS SUMAMOS A ÉSTA BUENA PROPUESTA Y ESPEREMOS QUE TODOS AQUÍ VOTEMOS A FAVOR. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “FELICITO LA INICIATIVA PROPUESTA POR AMBOS DIPUTADOS, CRÉANME QUE ES UNA LUCHA DE VARIAS ADMINISTRACIONES DESDE HACE 18 AÑOS SE HA ESTADO TRABAJANDO POR CONSOLIDAR AL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE EN LA QUE EN LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LO TENEMOS Y LO CONOCEMOS COMO EL OASIS EN MEDIO DE LA ZONA SEMIDESERTICA QUE ES EL NORTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ÉSA RAZÓN ME CONGRATULO DE ÉSTA INICIATIVA QUE SE APRUEBE Y QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO EMPIECE A DESTINAR PARTIDAS PARA QUE PUEDA CONCRETAR Y SE BAJEN RECURSOS PARA ÉSTOS MUNICIPIOS RURALES QUE NECESITAMOS QUE ESOS CENTROS

RECREATIVOS QUE HAY EN LA ZONA RURAL SEAN APROVECHADOS Y CAPITALIZADOS, ESTAMOS ALEJADOS DE LA ZONA METROPOLITANA Y POR ESA RAZÓN NECESITAMOS QUE TANTO LOS MEXICANOS QUE TRABAJAN Y VIVEN EN EL EXTRANJERO EN LA ZONA DE TEXAS Y LOS MUNICIPIOS QUE COLINDAN CON TEXAS Y COAHUILA GENERALMENTE VISITAN LA ZONA DE BUSTAMANTE PORQUE ES LA ZONA TURÍSTICA QUE TENEMOS EN EL NORTE Y ES VISITADA POR LA GENTE DE LA REGIÓN Y POR LA GENTE DE COMO LES DIGO LOS PAISANOS QUE TRABAJAN REGULARMENTE EN TEXAS ES EL OASIS EN MEDIO DEL DESIERTO, ASÍ LE LLAMAMOS A BUSTAMANTE, ES UNA ZONA QUE AMAMOS Y DE LA CUAL NOS SENTIMOS MUY ORGULLOSAS PORQUE SE TIENEN 18 AÑOS TRABAJANDO Y DONDE SE HA DESARROLLADO INFRAESTRUCTURA, LA ZONA DE LAS GRUTAS ES UNA ZONA QUE LES INVITAMOS A LOS DIPUTADOS A VISITAR, SOLAMENTE HAY UNA SALA ABIERTA EN EL ÁREA DE LAS GRUTAS Y PRECISAMENTE SE REQUERÍA DE ÉSTA INVERSIÓN PARA QUE SE PUEDAN EMPEZAR A EXPLORAR POR LOS EXPLORÓLOGOS LAS CUATRO O CINCO ZONAS RESTANTES. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “PUES ABONANDO UN POQUITO AL TEMA DE LO DE PUEBLO MÁGICO, PUES YO CREO QUE MIS COMPAÑEROS YA DIJERON MAYOR PARTE DE LAS COSAS ES ALGO SUMAMENTE IMPORTANTE UN SERVIDOR ESTUVO TRABAJANDO EN ESE PROYECTO CON EL ALCALDE ADRIÁN GALVÁN Y ES ALGO IMPORTANTE PARA EL DESARROLLO DE TODO LO QUE ES EL NORTE DEL ESTADO EL CUÁL REPRESENTAMOS MI COMPAÑERA IMELDA Y UN SERVIDOR Y YO CREO QUE TODO ESO NOS VA TRAER UN POQUITO MÁS DE ABONO A LA ECONOMÍA SABINAS HIDALGO, DESDE ANÁHUAC, LAMPAZOS, BUSTAMANTE, VILLALDAMA Y ES IMPORTANTE QUE SE HAGA ESTO LO DEL PUEBLO MÁGICO LO VUELVO A RECALCAR Y APARTE TAMBIÉN LO QUE SON LO DE LAS GRUTAS DE BUSTAMANTE AHÍ EL SALÓN ÉSE TIENE COMO CINCO O SEIS MÁS HACIA ABAJO HE ESTADO PLATICANDO AHÍ CON LAS GENTES QUE HAN ESTADO EXPLORANDO TODOS ESOS TEMAS Y HAY MUCHO POR HACER, YO CREO QUE SERÍAN DE LAS MEJORES GRUTAS A TODO LO QUE ES LATINOAMÉRICA SI LAS LLEGAMOS A DESCUBRIR EN SU TOTALIDAD Y YO TAMBIÉN ESTOY AL 100% CON ÉSTE

PROYECTO TRABAJANDO DE LA MANO YO CREO QUE TODO VA SALIR EXCELENTEMENTE, CUENTEN CON MI APOYO Y BUENO PUES VAMOS POR ESTO LES PEDIRÍA SU APOYO A FAVOR DE ÉSTE DICTAMEN QUE PRESENTÉ YO EL AÑO PASADO Y PUES BUENO GRACIAS Y AHÍ ESTAMOS SUMÁNDONOS”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EN LA LISTA DE ORADORES REGISTRADOS ESTA EL C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO. *QUIEN DECLINA SU PARTICIPACIÓN.*

NO HABIENDO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA.

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE DIVERSAS ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.

9. LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

APROBADO QUE FUE EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON SIETE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EN LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FÉ:

C. PRESIDENTA:

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIA:

DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS
BALDERAS

DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO
DE LA GARZA.